



Políticas operativas transversales para el fortalecimiento, desarrollo, articulación y evaluación de las funciones sustantivas en la Unidad Xochimilco

(Aprobadas por el Consejo Académico de la Unidad Xochimilco
en la sesión 9.24, celebrada el 27 de septiembre de 2024)



Políticas operativas transversales para el fortalecimiento, desarrollo, articulación y evaluación de las funciones sustantivas en la Unidad Xochimilco

(Aprobadas por el Consejo Académico de la Unidad Xochimilco
en la sesión 9.24, celebrada el 27 de septiembre de 2024)

El Colegio Académico en la sesión 522, celebrada el 10 de marzo y 17 de abril de 2023, aprobó la Reforma relacionada con la organización básica de las funciones sustantivas y la carrera académica en la Universidad, la cual, entre otras cuestiones, pretende recuperar el proyecto fundacional, mantener la coherencia funcional, aprender de la experiencia para diseñar nuestro futuro y desarrollar de manera integral el objeto de la Universidad.

Por ello, estas políticas tienen como propósito favorecer la articulación, el desarrollo y la consolidación de las funciones sustantivas que se llevan a cabo en la Unidad; impulsar una carrera académica acorde con el proyecto fundacional de la Universidad, su compromiso social, sus objetivos y necesidades; así como orientar la actuación y responsabilidad del personal académico, de los distintos órganos e instancias de la Unidad para que conforme al régimen de desconcentración funcional y administrativa impulsen el desarrollo institucional y se cumpla el objeto de la Universidad.

La articulación de las funciones sustantivas de la Universidad se ha debilitado, lo cual no favorece una carrera académica integral que permita cumplir satisfactoriamente con el objeto, intereses y necesidades de la propia Universidad. Existen

múltiples factores que han llevado a la estructura académica de la Institución a una creciente desvinculación en el binomio docencia-investigación y sus efectos en la formación del alumnado; la vida colegiada de las áreas como unidad de organización, el trabajo académico se ha fragmentado y el trabajo individual predomina sobre el colectivo, entre otras cuestiones que ponen en riesgo el desarrollo institucional de la Universidad y su compromiso con la sociedad.

Para atender las situaciones descritas, las presentes políticas retoman las acciones planteadas en la reforma mencionada: **a)** corresponde a las divisiones, departamentos y áreas académicas el desarrollo de las tres funciones sustantivas; **b)** los órganos colegiados deben aprobar la planeación académica para fortalecer el trabajo colectivo de las áreas académicas, al ser armonizada y regulada en los departamentos, las divisiones, así como en las unidades; **c)** la reordenación de las competencias de los órganos personales conforme a las funciones de docencia, investigación, preservación y difusión de la cultura, y de gestión y **d)** definición de área académica, entre otras, para favorecer la coordinación óptima de los procesos de planeación, evaluación y segui-

miento para el cabal cumplimiento del objeto de la Universidad.

Las presentes políticas se estructuran en cuatro ejes: **1)** de las funciones sustantivas, la organización universitaria y el modelo educativo de la Unidad Xochimilco; **2)** de la planeación y organización de las funciones sustantivas; **3)** de la vinculación; y **4)** de los recursos e infraestructura institucional.

1. De las funciones sustantivas, la organización universitaria y el modelo educativo de la Unidad Xochimilco

- 1.1. Propiciar el cumplimiento de las funciones sustantivas conforme a la Legislación Universitaria, a fin de contribuir con la construcción de sociedades igualitarias, libres, justas, diversas, inclusivas y democráticas.
- 1.2. Observar el régimen de desconcentración funcional y administrativa en el ejercicio de las competencias de los órganos personales, colegiados y las instancias de apoyo en relación con las funciones sustantivas.
- 1.3. Salvaguardar los principios básicos del modelo de la Universidad, la figura de profesora investigadora o profesor investigador, el desarrollo articulado e integral de las funciones sustantivas y la vinculación con el entorno local, nacional e internacional.
- 1.4. Considerar en la definición de los mecanismos y criterios para la planeación y organización de la docencia, la investigación y la preservación y difusión de la cultura, el equilibrio entre las tres funciones, con base en el marco institucional, la diversidad disciplinar y las conceptualizaciones básicas del modelo de la Universidad.
- 1.5. Fomentar la formación de personas profesionales con conocimientos científicos, tecnológicos, humanísticos, artísticos y éticos relacionados con los diversos campos de es-

tudio y empleabilidad; y que posean una visión crítica de la sociedad para la solución de las necesidades del entorno local, nacional e internacional.

- 1.6. Propiciar el desarrollo de investigación que atienda los grandes problemas nacionales vigentes y emergentes, acorde con los avances científicos, humanísticos, tecnológicos y la innovación, con fin de contribuir al desarrollo social, humano, inclusivo y democrático.
- 1.7. Propiciar que la difusión y preservación de la cultura contribuya al desarrollo integral de las personas.
- 1.8. Fomentar el compromiso de la Universidad con la sociedad, mediante la vinculación estrecha de sus funciones sustantivas con desafíos concretos para que la formación del alumnado, el desarrollo de la investigación y la difusión y preservación de la cultura incidan en los sectores mayoritarios de la población.
- 1.9. Promover los principios del Sistema Modular que fomentan la relación de la Universidad con la sociedad, la vinculación del proceso de enseñanza aprendizaje con problemáticas sociales y la definición de una metodología académica a partir de la vinculación.
- 1.10. Propiciar la reflexión continua sobre el Sistema Modular y su relación con los procesos formativos basados tanto en las dimensiones pedagógica, epistemológica y social como en los ejes transversales del modelo educativo sustentados en el aprendizaje significativo, la relación teoría y práctica, así como el servicio universitario.
- 1.11. Impulsar, como parte de la reflexión constante sobre el Sistema Modular, la relevancia de articular los tres niveles formativos, Tronco Interdivisional, troncos divisionales y troncos de licenciatura; a partir del desarrollo de la docencia, la investigación, la difusión y preservación de la cultura y la vinculación.

- 1.12. Refrendar la concepción constructivista acerca del conocimiento, a partir de la participación activa del alumnado y del personal académico en el proceso de enseñanza aprendizaje, que implica tanto la transformación del sujeto como del objeto.
- 1.13. Procurar que los procesos y las prácticas educativas, así como las actividades académicas, se desarrollen con base en el enfoque interdisciplinario, la investigación formativa, el aprendizaje colaborativo y autorregulado y que la evaluación de los aprendizajes sea acorde con el Sistema Modular.

2. De la planeación y organización de las funciones sustantivas

- 2.1. Planear de manera articulada las funciones sustantivas con fundamento en la Legislación Universitaria y de acuerdo con el Sistema Modular.
- 2.2. Fortalecer las áreas académicas como espacios donde se articulan y desarrollan las funciones sustantivas, a fin de propiciar el trabajo colectivo, conforme a la planeación realizada por los órganos colegiados académicos y personales competentes.
- 2.3. Ofrecer al alumnado planes y programas de estudio actualizados que incorporen formas de enseñanza aprendizaje innovadoras, desarrollos tecnológicos y procesos dinámicos de cambio.
- 2.4. Fomentar que en los programas de estudio se incorporen modalidades de enseñanza aprendizaje que consideren la vinculación con los sectores público, privado y social.
- 2.5. Promover la formulación, modificación y adecuación de planes y programas de estudio, con base en el sistema modular y el trabajo académico que se desarrolla en las áreas académicas como las unidades básicas de organización en la Universidad.
- 2.6. Fortalecer la organización global del proceso de enseñanza aprendizaje en los planes y programas de estudio, cuyas unidades de enseñanza-aprendizaje son módulos contruidos en torno a objetos de transformación y problemas eje.
- 2.7. Propiciar que en todos los planes y programas de estudio de licenciatura y posgrado se implementen estrategias didácticas básicas que den sustento al Sistema Modular: investigación formativa, interdisciplina asociada a la definición, solución de problemas sociales y trabajo colaborativo para favorecer el aprendizaje.
- 2.8. Implementar actividades de docencia, investigación, vinculación y preservación y difusión de la cultura, que articulen los niveles formativos y propicien la coherencia y consistencia de los planes y programas de estudio.
- 2.9. Implementar programas de atención a las trayectorias universitarias del alumnado en cuanto a su ingreso, permanencia y egreso.
- 2.10. Impulsar estrategias continuas para el mejoramiento de la formación y actualización docente en el contexto del sistema modular.
- 2.11. Fortalecer las estrategias y los procesos para la evaluación del aprendizaje del alumnado, conforme a los planes y programas de estudio.
- 2.12. Procurar que en la asignación de la docencia exista correspondencia entre los perfiles profesionales del personal académico y los contenidos de los programas de estudio aprobados por Colegio Académico.
- 2.13. Definir las líneas de investigación divisionales y departamentales a partir de las líneas troncales de la Unidad y de la Universidad.
- 2.14. Procurar que los objetos, líneas y temas transversales de investigación se actualicen periódicamente de acuerdo con su vigencia, relevancia institucional, y pertinencia académica.

- 2.15. Fomentar la integración del personal académico a las áreas académicas.
- 2.16. Impulsar que la investigación se realice desde las áreas académicas, con el fin de fortalecer el trabajo colectivo intra e interinstitucional.
- 2.17. Fomentar proyectos de investigación interdivisionales e interinstitucionales acordes con las líneas de investigación de las áreas académicas, los departamentos, las divisiones y las líneas troncales de investigación de la Unidad.
- 2.18. Privilegiar que la investigación se desarrolle a través de proyectos de investigación aprobados por los consejos divisionales.
- 2.19. Propiciar que, de manera prioritaria, la asignación de los recursos para la investigación sea para los proyectos de investigación aprobados por los consejos divisionales.
- 2.20. Procurar que los criterios y mecanismos para el diseño y desarrollo de proyectos de investigación se sustenten en estándares que contribuyan a su calidad, con base en la diversidad disciplinar y el desarrollo de los campos científicos, humanísticos, artísticos y tecnológicos.
- 2.21. Procurar que los criterios y mecanismos de aprobación de los proyectos de investigación, se determinen considerando tanto los referentes disciplinares y éticos como los procedimientos eficientes y eficaces que agilicen su implementación y desarrollo.
- 2.22. Fomentar la elaboración, actualización y aplicación de lineamientos para la evaluación de los resultados de los proyectos de investigación aprobados por los consejos divisionales.
- 2.23. Fomentar el desarrollo de proyectos patrocinados y financiados por organismos externos a la Universidad, con el fin de promover la vinculación con los sectores público, privado y social.
- 2.24. Fomentar la participación del alumnado en proyectos de investigación, a partir de su incorporación a líneas de investigación, a través de proyectos terminales, proyectos de servicio social, Idónea Comunicación de Resultados de maestría y tesis de doctorado, ayudantías de investigación, entre otras modalidades académicas.
- 2.25. Procurar que se difundan los elementos culturales de contenido científico, humanístico, tecnológico y artístico, generados por la comunidad universitaria en el desarrollo de la docencia y la investigación.
- 2.26. Promover la participación del alumnado en la investigación y preservación y difusión de la cultura, reconociendo su colaboración en la elaboración de los productos académicos generados.
- 2.27. Impulsar la publicación de los resultados de la investigación en revistas y editoriales de reconocido prestigio nacional e internacional que consideren métricas de desempeño de la investigación, en función de las especificidades disciplinares.
- 2.28. Fortalecer las líneas editoriales de las divisiones y de la Unidad.
- 2.29. Fomentar la ciencia abierta y el acceso libre al conocimiento.
- 2.30. Promover la realización de eventos académicos de carácter multidisciplinario, divisional, interdivisional e interinstitucional para difundir los resultados de la investigación.
- 2.31. Procurar que los planes y programas de estudio se sometan a procesos periódicos de evaluación curricular que conduzcan a su adecuación, modificación o supresión; conforme a los avances científicos, humanísticos, artísticos, tecnológicos y psicopedagógicos aplicados a los distintos campos profesionales y ocupacionales que respondan a las necesidades de la sociedad.

- 2.32. Impulsar la elaboración, aprobación y aplicación de lineamientos para la evaluación periódica de los planes y programas de estudio de licenciatura y posgrado; que contribuyan al fortalecimiento, pertinencia y relevancia de la oferta educativa de la Unidad.
 - 2.33. Fomentar el desarrollo de metodologías para la evaluación de la calidad de la docencia que consideren las especificidades de las divisiones y los niveles educativos.
 - 2.34. Fortalecer la evaluación de la investigación en sus dimensiones individual y colectiva, para garantizar su pertinencia y relevancia científica, humanística, artística, tecnológica y social.
 - 2.35. Fomentar la elaboración y aprobación de criterios y lineamientos para la evaluación de los resultados de los proyectos de investigación aprobados por los consejos divisionales, para garantizar su pertinencia y relevancia científica, humanística, artística, tecnológica y social.
 - 2.36. Actualizar permanentemente los lineamientos para la creación, actualización, evaluación, seguimiento y supresión de las áreas académicas.
 - 2.37. Fortalecer los procesos de evaluación de las áreas académicas para mejorar su funcionamiento.
 - 2.38. Procurar que se observen las recomendaciones derivadas de la evaluación de las áreas académicas que realiza el Consejo Académico.
- 3.3. Propiciar que los trabajos de investigación formativa que desarrolle el alumnado en las unidades de enseñanza-aprendizaje se vinculen con organizaciones, tanto nacionales como internacionales, de los sectores social, público y privado.
 - 3.4. Impulsar el emprendimiento como una de las estrategias de desarrollo profesional y autoempleo.
 - 3.5. Incentivar la participación del personal académico en redes académicas nacionales e internacionales.
 - 3.6. Incentivar la participación del alumnado en organizaciones nacionales e internacionales de los sectores social, público y privado, a través de mecanismos que permita la normatividad institucional.
 - 3.7. Promover que el alumnado integre una visión con compromiso social y de desarrollo sostenible, a través de la investigación formativa.
 - 3.8. Promover mecanismos enfocados a la vinculación intra e interinstitucional.
 - 3.9. Realizar campañas de difusión de las actividades derivadas de los programas institucionales de vinculación, dirigidas a la comunidad en general.
 - 3.10. Fortalecer la vinculación institucional que articula las tres funciones sustantivas.
 - 3.11. Fomentar la participación del personal académico en las convocatorias de instancias financiadoras nacionales e internacionales.
 - 3.12. Ampliar las acciones de vinculación institucional para que, además de articular y fortalecer las funciones académicas, contribuyan a la diversificación de las fuentes de ingresos de la Universidad.
 - 3.13. Fortalecer los sistemas de apoyo para la gestión de la vinculación.
 - 3.14. Promover que la vinculación institucional coadyuve al fortalecimiento de la preservación y difusión de la cultura mediante interacciones y manifestaciones diversas.

3. De la vinculación

- 3.1. Propiciar que las actividades de vinculación coadyuven a la actualización permanente de planes y programas de estudio, así como a los procesos de enseñanza aprendizaje.
- 3.2. Propiciar que en los planes y programas de estudio se incorporen modalidades de vinculación con los sectores social, público y privado.

3.15. Propiciar que se lleven a cabo las gestiones relacionadas con el derecho de propiedad intelectual para la protección de los desarrollos tecnológicos, obras e inventos que se generen en la Unidad, los cuales contribuyen al desarrollo social y económico de la misma.

4. De los recursos e infraestructura institucional

- 4.1. Consolidar los sistemas de información y plataformas digitales para la organización y acceso a la información, a fin de contribuir a una gestión académica eficiente y eficaz.
- 4.2. Fomentar el uso racional de los recursos para el desarrollo de los planes y programas de estudios de licenciatura y posgrado.
- 4.3. Fortalecer la infraestructura física y tecnológica para el desarrollo de las funciones sustantivas.
- 4.4. Implementar estrategias y mecanismos para la gestión que apoyen el desarrollo de las funciones sustantivas.
- 4.5. Generar mecanismos de coordinación en la planeación y presupuestación para el desarrollo de las funciones sustantivas.

4.6. Establecer criterios de asignación de espacios para el desarrollo de las funciones sustantivas conforme a las necesidades de la Unidad.

4.7. Fomentar la creación de espacios con equipamiento de uso común, para la realización de actividades de docencia e investigación.

Transitorios

Primero. Las presentes políticas entrarán en vigor el día de su aprobación por el Consejo Académico.

Segundo. Se abrogan las Políticas Operativas de Docencia de la Unidad Xochimilco, aprobadas por el Consejo Académico en la sesión 4.03, celebrada el 31 de marzo y 1° de abril de 2003 y las Políticas Operativas de Investigación de la Unidad Xochimilco (UAM-X), aprobadas por el Consejo Académico de la Unidad Xochimilco en la sesión 7.20, celebrada el 14 de diciembre de 2020.

27 de septiembre de 2024

